



ACUERDO No. CSJMEA18-99  
27 de junio de 2018

“Por medio del cual se modifica el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA18-74 30 de abril de 2018, consistente en los grupos de Jueces para la atención de audiencias inmediatas, programadas y procesos que entran a descongestión”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y en concordancia con los Acuerdos PSAA06-3865-3846-3839 de 2006, PSAA07-4141-4216 de 2007, PSAA08-0025-5433-5442 de 2008, PSAA09-5891-5992 de 2009, los artículos 4° y 6° del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por la Consejo Seccional de la Judicatura.

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJMEA18-74 del 30 de abril de 2018, estableció los grupos de Jueces para la atención de audiencias inmediatas, programadas y procesos que entran a descongestión, cuyo resultado que a continuación se expone, corresponde al periodo del 2 al 31 de mayo de 2018, así:

AUDIENCIAS INMEDIATAS			
DESPACHO	SOLICITUDES RECIBIDAS	AUDIENCIAS EJECUTADAS	AUDIENCIAS DEJADAS DE HACER (informar causas de no realización)
Juzgado Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías	135	113	5
Juzgados Sexto Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías	110	102	8

AUDIENCIAS PROGRAMADAS			
DESPACHO	SOLICITUDES RECIBIDAS	AUDIENCIAS EJECUTADAS	AUDIENCIAS DEJADAS DE HACER (informar causas de no realización)
Juzgados Segundo Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías	169	123	46
Juzgados Noveno Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías	112	41	71

AUDIENCIAS DESCONGESTIÓN			
DESPACHO	SOLICITUDES RECIBIDAS	AUDIENCIAS EJECUTADAS	AUDIENCIAS DEJADAS DE HACER (informar causas de no realización)
Juzgados Segundo Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante	169	123	46
Juzgados Tercero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante	112	41	71

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Por lo anterior, el 31 de mayo de 2018, se realizó reunión con los funcionarios judiciales en la cual se concretó de común acuerdo modificar los grupos de jueces para la atención de audiencias inmediatas, programadas y procesos en descongestión, quedando así:

TIPOS DE AUDIENCIA	GRUPOS DE JUECES
INMEDIATAS	Juzgado Sexto Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías Juzgado Tercero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante
PROGRAMADAS	Juzgados Primero, Segundo y Noveno Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías.
DESCONGESTIÓN	Juzgado Segundo Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante.

En caso que no se llegue a prorrogar la permanencia del Juzgado Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante, en la sede de la URI, a éste le corresponderá asumir el grupo de las audiencias del juez que se designe para la atención de los asuntos URI.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, así mismo se ajusta a la Política 2.1.3.1., relacionada con llevar a cabo los mandatos de la Ley sobre Desconcentración Judicial y al Objetivo específico 3 consistente en Fortalecer el Acceso a la Justicia.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJMEA18-74 de 30 de abril de 2018, en el sentido de establecer los grupos de jueces de control de garantías de Villavicencio, para la atención de audiencias inmediatas, programadas y de descongestión, a partir del 1 de julio del presente año, conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

TIPOS DE AUDIENCIA	GRUPOS DE JUECES
INMEDIATAS	Juzgado Sexto Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías Juzgado Tercero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante
PROGRAMADAS	Juzgados Primero, Segundo y Noveno Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías.
DESCONGESTIÓN	Juzgado Segundo Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante.



**Parágrafo:** En caso que no se llegue a prorrogar la permanencia del Juzgado Primero Penal Municipal con Funcion de Control de Garantías – Ambulante, en la sede de la URI, a éste le corresponderá asumir el grupo de las audiencias del juez que se designe para la atención de los asuntos URI.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar de inmediato y por el medio más expedito lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a los Juzgados Primero, Segundo, Sexto y Noveno Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, a los Juzgados Primero y Segundo Penal Municipal Ambulantes de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, Soporte Tecnológico Seccional Villavicencio, al Centro de Servicios Judiciales SPA, Oficina de Soporte Tecnológico de nivel central, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto de Medicina Legal, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta y Policía Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acuerdo rige a partir del día primero (1) de julio del año dos mil dieciocho (2018). Dado en Villavicencio – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME18-13 / ENERO DE 2018

